



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Tudela, a 01 de Septiembre 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr./Sra. _____ como director del IES Benjamín de Tudela con domicilio en Tudela (Navarra), Avda. Instituto s/n.

Y, de otra, D. _____, Director del Consorcio Centro Asociado de la UNED en Tudela, en nombre y representación de la misma, en virtud del nombramiento efectuado por el Rector de la UNED de fecha 4 de marzo de 2015 publicado en el BICI de 9 de marzo y su renovación de fecha 9 de marzo de 2019, publicado en el BICI de 11 de marzo.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta, legitimados y con capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio,

EXPONEN

I.- Que el IES Benjamín de Tudela tiene por objeto la educación del alumnado de la ribera navarra y impartición de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato en horario diurno y nocturno.

II.- Que el Centro Asociado de la UNED de Tudela tiene como misión que todas las personas que viven en su entorno tengan acceso flexible al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad de aprendizaje semipresencial y a distancia, y al desarrollo profesional y cultural de mayor interés social en cada momento.

III.- Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

IV.- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se considera oportuno suscribir un acuerdo general que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, y por tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes



acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación del IES Benjamín de Tudela y del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Tudela en la realización de actividades relacionadas con los objetivos de ambas instituciones, en particular la realización de actividades para concienciar y dar a conocer la Agenda 2030.

SEGUNDA. - Formalización

Cada organización podrá proponer a la otra, a través de correo electrónico, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

La proposición de actuaciones, salvo causas justificadas y aprobadas por la entidad que no las proponga, deberá realizarse, al menos, con un plazo de 55 días a la fecha prevista para la realización de la actividad.

TERCERA. - Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin. Para cada actividad, se elaborará un documento específico denominado "Protocolo de realización de actividad" conforme al modelo que se adjunta como anexo I.

CUARTA. - Seguimiento del Convenio

Por parte del Centro Asociado de la UNED de Tudela, la persona responsable de la presente colaboración será () / el correo para notificaciones será

Por parte del IES Benjamín de Tudela, la persona responsable de la presente colaboración será el Sr./Sra. () y el correo para notificaciones será

Ambos realizarán el seguimiento del cumplimiento del Convenio durante su vigencia y determinarán las cuestiones a dirimir.

QUINTA. - Efectos económicos

Todas las implicaciones económicas, quedarán recogidas en el Protocolo de realización de actividad que contemplará estas cuestiones y deberá ser firmado por ambas partes.

SÉXTA. - Duración

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma con la vigencia establecida en la presente cláusula.

Tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga, de manera expresa, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio en cualquier momento por incumplimiento de las obligaciones respectivamente asumidas en los pactos del mismo.

SÉPTIMA. - Rescisión del convenio

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte cualquiera de las dos partes determinará la obligación de restituir a la otra parte las cantidades económicas que se hubieran percibido injustificadamente, si las hubiere y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados que por tal causa se irroguen a la otra parte.

En ambos casos se respetarán los derechos adquiridos por terceros de buena fe.

También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir con las actividades descritas.

OCTAVA. - Protección de Datos

Las Partes se obligan al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados como consecuencia de este convenio.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de lo establecido en el presente convenio.

Las Partes se comprometen a no ceder o comunicar los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante ambas entidades, a través de los mecanismos establecidos al efecto.

NOVENA. - Naturaleza y régimen jurídico del contrato

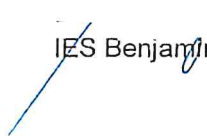
Este convenio tiene naturaleza administrativa y se ajusta al régimen jurídico establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; aunque cualquier circunstancia que afecte a su desarrollo se solventarán previamente por representantes habilitados y autorizados de ambas entidades y de manera amistosa.

Para la resolución definitiva de cuantos litigios, divergencias o reclamaciones surjan de la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes intervinientes se someten al servicio de mediación del Ilustre Colegio de Abogados de Tudela, a la cual encomiendan la administración del arbitraje, de acuerdo con lo previsto los estatutos y normas de funcionamiento del servicio de mediación Ilustre Colegio de Abogados de Tudela.

No obstante, dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo y que no hubieran sido dirimidas a través de mediación.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por duplicado y a un sólo efecto.

FIRMAS



IES Benjamín de Tudela



C.U. Centro Asociado UNED Tudela

**ANEXO I. PROTOCOLO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DEL C. CENTRO
ASOCIADO DE LA UNED EN TUDELA Y EL IES BENJAMÍN DE TUDELA**

NOMBRE ACTUACIÓN:

Actividades de concienciación de objetivos ODS y Agenda 2030, dentro del Proyecto Mujer, Tecnología y Agenda 2030.

FECHA PREVISTA:

Septiembre- octubre de 2022

OBJETO:

Establecer las condiciones para la coorganización entre las partes de acciones de concienciación y difusión de objetivos ODS y Agenda 2030 entre los/las estudiantes del Instituto que incluirán talleres de reutilización de objetos, debates y otras formas de concienciación y preparación de una exposición del propio estudiantado que se expondrá en el Palacio Marqués de San Adrián como parte de las actividades propuestas dentro de su proyecto "Mujer, Tecnología y Agenda 2030".

TIPO DE COLABORACIÓN:

☒

Coorganización

☐

Prestación de servicios

COMPROMISOS DEL CENTRO ASOCIADO:

- Espacio para exposición
- Publicidad y difusión de la actividad.
- Conservación y montaje de la exposición.
- Grabación de la exposición para realizar un video que será colgado en una página web en abierto, así como de las experiencias de los participantes.
- Asumir el coste de materiales de las acciones de concienciación-difusión a desarrollar por el Instituto Benjamín de Tudela, con un presupuesto máximo de 500 €.

COMPROMISOS DEL IES BENJAMÍN DE TUDELA:

- Realización de las acciones de concienciación- difusión a desarrollar por el Instituto Benjamín de Tudela.

- Cesión de los paneles, grabaciones y elementos necesarios para la realización de la exposición y el video.
- Obtención de las autorizaciones pertinentes para proceder a la grabación de imágenes tanto de las actividades desarrolladas como de la propia exposición y su presentación.
- Justificación económica de los materiales comprados, con un presupuesto máximo de 500 €.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- Por parte del IES Benjamín de Tudela, se elaborará un informe en el que se detallen las acciones de concienciación-difusión entre su estudiantado y la relación de materiales necesarios para su ejecución debidamente presupuestados, que deberá contar con el visto bueno de la Cátedra de Calidad.
- Finalizada la exposición, se entregará a la Cátedra de calidad una relación de los materiales adquiridos, con su correspondiente factura y justificante de pago.
- Se ejecutarán las acciones conforme a lo reflejado en el informe referido, informando de cualquier cambio de manera anticipada a la Cátedra.
- Los materiales para la exposición deberán estar disponibles para el 3 de octubre y serán depositados en el Centro Asociado por parte del IES Benjamín de Tudela en la fecha prevista.
- En la imagen de la exposición, así como en todo el material de comunicación y difusión de la misma, constarán los logotipos de UNED Tudela y el IES Benjamín de Tudela, así como la subvención de Gobierno de Navarra.

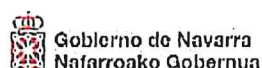
*Proyecto organizado por la Cátedra de Calidad UNED
"Ciudad de Tudela".*



Colabora:



Financia:

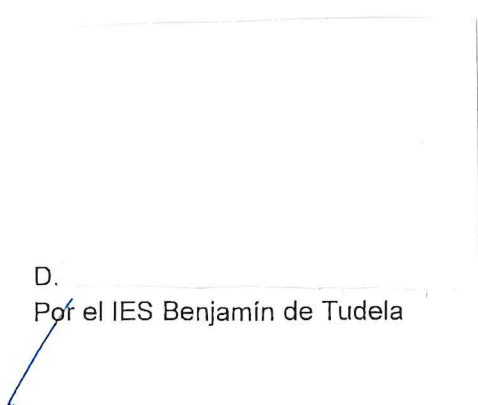


CONDICIONES ECONÓMICAS:

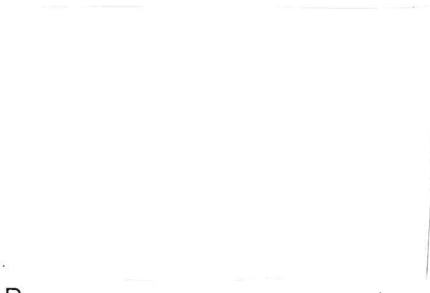
- Se establece un importe máximo de 500 euros para el coste de los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad prevista en el presente protocolo y que, previamente, han sido presupuestados.
- Dicho importe será ingresado en la cuenta que el IES Benjamín de Tudela designe al efecto, una vez la Cátedra de Calidad de visto bueno al informe en el que se detallan las acciones de concienciación-difusión entre su estudiantado y la relación de materiales necesarios para su ejecución debidamente presupuestados.
- La adquisición de dichos materiales correrá a cargo del IES Benjamín de Tudela quien asume la obligación de conservar tanto las facturas que les emitan por la adquisición como los documentos que acrediten el abono de las mismas.
- Finalizada la actividad, por parte del IES Benjamín de Tudela se presentarán en el Centro Asociado, la relación de gastos y se aportarán los documentos señalados en el apartado anterior.
- En el caso de que el gasto supere los 500 € establecidos en el presente protocolo, el incremento será asumido por el IES Benjamín de Tudela. De ser el importe justificado inferior a los 500 € previstos, deberá devolverse la diferencia al Centro Asociado.

Ambas entidades están de acuerdo en fijar las condiciones establecidas en el presente documento para la actividad que figura en el encabezamiento y se comprometen a su cumplimiento íntegro.

En Tudela, a 1 de septiembre de 2022.



D. [illegible]
Por el IES Benjamín de Tudela



D. [illegible]
Por el C. Centro Asociado